

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de julio 2022.-  
DECRETO ALC. N°3.824/2022.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;

**CONSIDERANDOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N°4.773/2017, que regulariza, aprueba, y ratifica contrato de arrendamiento entre la Sociedad Terminal AgroHospicio S.A. y la Municipalidad de Alto Hospicio;
2. Decreto Alcaldicio N°264/2019, que aprueba, ratifica y regulariza pago de mes de garantía por el monto de \$1.200.000 en virtud del contrato de arrendamiento entre la Sociedad Terminal AgroHospicio S.A. y la Municipalidad de Alto Hospicio;
3. El Decreto Alcaldicio N°1140/2019, que regulariza, aprueba y ratifica Anexo de Contrato de Arrendamiento entre la Sociedad Terminal AgroHospicio S.A. y la Municipalidad de Alto Hospicio;
4. Memorándum N°1141/2022 que solicita Decretar Anexo de Contrato de Arrendamiento entre la Sociedad Terminal AgroHospicio S.A. y la Municipalidad de Alto Hospicio, el cual comienza a regir a partir del 1 de Julio de 2022 al 1 de Julio de 2023; actualiza Canon de Arrendamiento a la cifra de \$5.000.000 mensuales; y establecer un deposito adicional y único por concepto de Garantía que asciende a un monto \$3.800.000, el que se sumará al \$1.200.000 ya depositado, para completar un monto total y único de \$5.000.000; y las demás cláusulas que se anexan.

**DECRETO:**

- I. **Apruébese, Autorícese, y Ratifíquese**, anexo de Contrato de Arrendamiento entre la Sociedad Terminal AgroHospicio S.A. y la Municipalidad de Alto Hospicio para el funcionamiento de nivel especial del Colegio Simón Bolívar, el que comenzará a regir a partir del 1 de Julio de 2022.
- II. **Imputese** el gasto total a la cuenta contable N° **215.22.09.002.001 "Arriendo de Edificios"**.
- III. **Desígnese** como unidad técnica a la Dirección de Servicios Traspasados, siendo la encargada de la correcta ejecución y fiscalización del presente Anexo de Contrato.

**Fdo.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



ABEL CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL